

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 001-2025-OCI/1952-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO,  
REGIÓN JUNÍN**

**“VÍNCULO CONTRACTUAL DE LOS TRABAJADORES DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA Y PROCESO DE  
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS POR  
NECESIDAD TRANSITORIA N° 001-2025-MDCH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 19 DE FEBRERO DE 2025**

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2025-OCI/1952-SVC**

**“VÍNCULO CONTRACTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHILCA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS POR NECESIDAD  
TRANSITORIA N° 001-2025-MDCH”**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                        | N° Pág. |
|------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN.....                                                         | 3       |
| II. OBJETIVOS.....                                                     | 3       |
| III. ALCANCE .....                                                     | 3       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD .....                          | 3       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS .....                                          | 4       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....                        | 7       |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS ..... | 7       |
| VIII. CONCLUSIÓN.....                                                  | 7       |
| IX. RECOMENDACIONES .....                                              | 7       |
| APENDICE.....                                                          | 9       |

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **N° 001-2025-OCI/1952-SVC**

#### **“VÍNCULO CONTRACTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA N° 001-2025-MDCH”**

#### **I. ORIGEN**

El informe de visita de control a la Municipalidad Distrital de Chilca, en adelante la “Entidad”, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 000024-2025-CG/OCI1952 de 10 de febrero de 2025, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1952-2025-001 la misma que se realiza en el marco de las facultades asignadas a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, mediante Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y lo dispuesto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Determinar si los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca cuentan con vínculo contractual y si el proceso de selección de personal bajo modalidad CAS por necesidad Transitoria n.° 001-225-MDCH, se ejecuta en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivo Específico**

**2.2.1** Establecer si los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca cuentan con vínculo contractual, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

**2.2.2** Determinar si el proceso de selección de personal bajo la modalidad CAS por necesidad Transitoria n.° 001-225-MDCH, se realiza en concordancia a lo establecido en la norma aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad CAS por necesidad Transitoria n.° 001-2025-MDCH” en adelante el “Servicio”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chilca, en adelante la “Entidad”. El servicio de visita de control se efectuó del 10 al 14 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Entidad, en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región de Junín.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

El presente servicio de control simultáneo, objeto de la visita de control, está referido al vínculo contractual de los trabajadores de la Entidad y proceso de selección bajo modalidad CAS por necesidad transitoria n.° 001-225-MDCH.

En ese sentido, este Órgano de Control realizó la inspección física a la Entidad el 10 febrero de 2025, a fin de verificar el vínculo laboral de los trabajadores, teniendo en consideración lo establecido en el artículo n.º 1 de la Ley n.º 28175<sup>1</sup>, “Ley Marco del Empleo Público” la cual expresa “*Relación Estado-Empleado, es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que le prestan servicios remunerados bajo subordinación. Incluye a las relaciones de confianza política originaria*”; asimismo en concordancia con el memorándum múltiple n.º 001-2025-MDCH/GA, de 8 de enero de 2025, que indica, “*se les exhorta bajo responsabilidad de su dependencia, que está prohibido el ingreso de las personas que no tienen vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Chilca, bajo apercibimiento de iniciarse proceso administrativo disciplinario*”.

Por otro lado, respecto al proceso de selección de personal bajo modalidad CAS por necesidad transitoria n.º 001-2025-MDCH, se procedió con el relevamiento de información a fin de determinar si dicho proceso se realizó en concordancia a lo establecido en la normativa aplicable.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección bajo modalidad CAS por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

### 1. INCREMENTO REMUNERATIVO EN LOS PUESTOS CONTEMPLADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2025-MDCH – NECESIDAD TRANSITORIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAP 2015 DE LA ENTIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SITUACIÓN QUE AFECTA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

#### a) Condición:

La comisión de control, mediante el relevamiento de información, procedió con la revisión de las bases del Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de CAS por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH, advirtiéndose que la base remunerativa de los puestos convocados en las sub gerencias, no guardan relación con lo señalado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2015) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2016) de la Entidad; al respecto, cabe señalar que los puestos convocados son los mismos y por ende se cumplen las mismas funciones, pero con diferente denominación en el cargo convocado, tal como se detalla en el cuadro siguiente.

**Cuadro n.º 1**  
**Comparativo de remuneración del CAP 2016 - PAP 2015 y Convocatoria CAS Transitorio**  
**n.º 001-2025-MDCH, de la Entidad**

| DEPENDENCIA/UNIDAD ORGÁNICA: IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR PP |                            |                                                           |                                 |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| CAP 2016                                                  | PAP 2015                   | Convocatoria CAS Transitorio N° 001-2025                  | Base Remunerativa Mensual en S/ |
| Cargo Estructural                                         | Remuneración Mensual en S/ | Cargo Convocado                                           |                                 |
| Sub Gerente de Imagen Institucional y RR PP               | 2 881,25                   | Responsable de la oficina de Imagen y Relaciones Públicas | 3 500,00                        |
| DEPENDENCIA/UNIDAD ORGÁNICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  |                            |                                                           |                                 |
| CAP 2016                                                  | PAP 2015                   | Convocatoria CAS Transitorio N° 001-2025                  |                                 |

<sup>1</sup> Publicado el 18 de febrero de 2004.

| Cargo Estructural                                                         | Remuneración Mensual en S/ | Cargo Convocado                                                      | Base Remunerativa Mensual en S/        |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPI                                 | 2 881,25                   | Responsable de la Oficina de Planes y Desarrollo OPPI                | 3 500,00                               |
| <b>DEPENDENCIA/UNIDAD ORGÁNICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b>           |                            |                                                                      |                                        |
| <b>CAP 2016</b>                                                           | <b>PAP 2015</b>            | <b>Convocatoria CAS Transitorio N° 001-2025</b>                      | <b>Base Remunerativa Mensual en S/</b> |
| Cargo Estructural                                                         | Remuneración Mensual en S/ | Cargo Convocado                                                      |                                        |
| Sub Gerente de Estudios y Proyectos                                       | 2 881,25                   | Responsable de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos               | 3 500,00                               |
| <b>DEPENDENCIA/UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS</b>                 |                            |                                                                      |                                        |
| <b>CAP 2016</b>                                                           | <b>PAP 2015</b>            | <b>Convocatoria CAS Transitorio N° 001-2025</b>                      | <b>Base Remunerativa Mensual en S/</b> |
| Cargo Estructural                                                         | Remuneración Mensual en S/ | Cargo Convocado                                                      |                                        |
| Sub Gerente de Ejecución de Obras                                         | 2 881,25                   | Responsable para la Sub gerencia de Ejecución y Supervisión de obras | 3 500,00                               |
| <b>DEPENDENCIA/UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b> |                            |                                                                      |                                        |
| <b>CAP 2016</b>                                                           | <b>PAP 2015</b>            | <b>Convocatoria CAS Transitorio N° 001-2025</b>                      | <b>Base Remunerativa Mensual en S/</b> |
| Cargo Estructural                                                         | Remuneración Mensual en S/ | Cargo Convocado                                                      |                                        |
| Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria                          | 2 881,25                   | Responsable de la Sub gerencia de Orientación Tributaria             | 3 500,00                               |
| Sub Gerente de Recaudación                                                | 2 881,25                   | Responsable de la Sub gerencia de Recaudación                        | 3 500,00                               |
| Sub Gerente de Fiscalización Tributaria                                   | 2 881,25                   | Responsable de la Sub Gerencia de Fiscalización                      | 3 500,00                               |

**Fuente:** Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) 2016 de la Municipalidad Distrital de Chilca, Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2015 de la Municipalidad Distrital de Chilca, Bases del Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de CAS por necesidad Transitoria n.° 001-2025-MDCH.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Conforme se aprecia en el cuadro precedente, se ha verificado que la remuneración estipulada en el PAP 2015 es menor a la establecida en las bases administrativas del proceso CAS Transitorio n.° 001-2025-MDCH, lo que trasgrediría lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025<sup>2</sup>; cabe señalar, que el incremento de planilla (marzo a diciembre del presente año) ascendería a S/ 43 312,50.

#### b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

#### <sup>2</sup> Artículo 6. Ingresos del personal

**Se prohíbe** en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 28411; publicado el 8 de diciembre de 2024.**

“(…)

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

“(…)

**TERCERA.** - En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente:

“(…)

*c) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para la Asignación del Personal – CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal – PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.*

“(…)

**CUARTA.** - **Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios del Sector Público.**

“(…)

2. *La aprobación y reajuste de las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Supremo n.º 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo.*

“(…)”

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley n.º 32185, publicado el 30 de noviembre de 2024.**

“(…)”

**SUB CAPÍTULO II**

**GASTO DE INGRESOS DEL PERSONAL**

**Artículo 6. Ingresos del personal**

**Se prohíbe** en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito

*presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.*

(...)"

#### **c) Consecuencia**

La situación descrita podría afectar el uso eficiente de los recursos públicos de la Entidad.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad de CAS por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Chilca.

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, por la Comisión de Control, no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al "Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad de CAS por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, al "Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad de CAS por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a través del plan de acción, las acciones

preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chilca, 19 de febrero de 2025

---

**Antonio Eduardo Lapa Villafuerte**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Diana Angelina Robles Linares**  
Jefa de Equipo  
Comisión de Control

---

**Antonio Eduardo Lapa Villafuerte**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chilca



**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. INCREMENTO REMUNERATIVO EN LOS PUESTOS CONTEMPLADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2025-MDCH – NECESIDAD TRANSITORIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAP 2016 DE LA ENTIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SITUACIÓN QUE AFECTA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                                                                                                  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Bases del Proceso de selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH. |
| 2         | Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2015 de la Entidad.                                                                                       |
| 3         | Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016 de la Entidad                                                                                       |

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chilca, 19 de Febrero de 2025

**OFICIO N° 000050-2025-CG/OC1952**

Señor:

**César Augusto Damas Laurente**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Chilca-Huancayo**

Av. Huancavelica N° 606

**Junín/Huancayo/Chilca**



**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/1952-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Es grato dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada al "Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad CAS por necesidad Transitoria n.° 001-2025-MDCH", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/1952-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Eduardo Lapa Villafuerte**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital de Chilca  
Contraloría General de la República

(ELV/drl)

Nro. Emisión: 00058 (1952 - 2025) Elab:(U23526 - 1952)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/1952

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 050-2025-CG/OC1952

**EMISOR** : ANTONIO EDUARDO LAPA VILLAFUERTE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CESAR AUGUSTO DAMAS LAURENTE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20133696661

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 10

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación relacionada al "Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad CAS por necesidad Transitoria n.° 001-2025-MDCH", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/1952-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe VC n.° 001-2025-OCI-1952-SVC
2. OFICIO 000050-2025-CG-OC1952





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 050-2025-CG/OC1952

**EMISOR** : ANTONIO EDUARDO LAPA VILLAFUERTE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CESAR AUGUSTO DAMAS LAURENTE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación relacionada al "Vínculo contractual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca y proceso de selección de personal bajo modalidad CAS por necesidad Transitoria n.º 001-2025-MDCH", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.º 001-2025-OCI/1952-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20133696661**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/1952
2. Informe VC n.º 001-2025-OCI-1952-SVC
3. OFICIO 000050-2025-CG-OC1952

**NOTIFICADOR** : ANTONIO EDUARDO LAPA VILLAFUERTE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

